

N.C.G.	CIRC.	OF CIRC.	OTRAS	FECHA	SA	FM	ВІ	CR	0	PAGINA
	853			13.02.89		<u> </u>		X		001.00

INSTRUYE SOBRE EL CONTENIDO Y PERIODICIDAD DE ENVIO DE INFORMACION Y DOCU-MENTACION A ESTA SUPERINTENDENCIA

Para todas las entidades clasificadoras de rlesgo fiscalizadas por esta Superintendencia

En uso de sus facultades legales, esta Superintendencia ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones:

- 1. INFORMACION RELATIVA A LAS SESIONES DEL CONSEJO DE CLASIFICACION
- Antecedentes que deben ser enviados en forma previa a cada sesión del Consejo de Clasificación

En relación a las sesiones ordinarias y extraordinarlas del consejo de clasificación, todas las entidades clasificadoras de riesgo deberán presentar a esta Superintendencia, con a lo menos 48 horas de anticipación a la respectiva sesión, información respecto a ésta. Dicha comunicación deberá contener a lo menos lo siguiente:

a) Lugar, día y hora de la sesión;

F

- b) Carácter de la reunión: ordinaria o extraordinaria;
- c) Nómina de los instrumentos que serán clasificados en dicha sesión;
- d) Cuadro resumen de clasificación de cada instrumento mencionado en c), el cual deberá ser confeccionado de acuerdo al formato que se presenta en el anexo N° 1, N° 2 o N° 3, dependiendo de si se trata bonos, efectos de comercio o acciones, respectivamente; y
- e) Mención de otras materias a tratar.
- 2. Antecedentes que deben ser enviados con posterioridad a cada sesión del Consejo de Clasificación
- 2.1 Actas de sesiones del consejo de clasificación

Las entidades clasificadoras de riesgo deberán enviar una copia del acta de cada sesión del Consejo de Clasificación dentro de los cinco días hábites siguientes a aquél en que se efectuó la respectiva reunión. Dicha acta deberá contener a lo menos lo siguiente:

- a) Indicación del lugar, día y hora de la sesión;
- b) Mención del carácter de la reunión: ordinaria o extraordinaria;
- c) Nómina de los asistentes, con especificación de los miembros titulares y/o suplentes que tuvieron derecho a voto;
- d) Mención de cada instrumento clasificado, deliberaciones respecto a su clasificación y acuerdo tomado; y
- e) Resumen de otras materias tratadas.



N.C.G.		OF CIRC.	OTRAS	FECHA	SA	FM	Ві	CR	0	PAGINA
	853			13.02.89				Х	i	002.00

# 2.2 Reseña de clasificaciones

Cuando clasifique un instrumento por primera vez, la entidad informante deberá enviar a esta Superintendencia, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la sesión correspondiente, una reseña con toda la información y documentación que sustente la clasificación del título. Dicha reseña será remitida a lo menos una vez al año, contado desde la fecha en que se hublere remitido la anterior. La mencionada documentación tendrá una extensión máxima de quince páginas y, para cada etapa de la clasificación, incluirá explicaciones (cuantitativas o cualitativas, según sea el caso) de los fundamentos y resultados del análisis. Aquéllas deberán ser suficientes para respaldar los resultados intermedios y finales de la clasificación, enfatizando los antecedentes cuantitativos más relevantes y determinantes de la misma. Se procurará dar, asimismo, la explicación más clara posible de los efectos de las apreciaciones cualitativas incidentes.

No obstante la periodicidad indicada, si en un mes que no sea aquél en que la clasificadora deba mandar el citado detalle, la clasificación de un determinado instrumento cambiara debido a nueva información, a un cambio de criterios, o a otros motivos, deberán remitirse los antecedentes e información que fueren determinantes en el cambio de la clasificación, ajustándose a los mismos criterios expresados en el párrafo anterior.

#### 11. INFORMACION RELATIVA A PERSONAS CON INTERES EN EMISORES CLASIFICADOS

Las entidades clasificadoras deberán enviar, dentro de los primeros cuatro días hábiles de los meses de mayo, julio, octubre y enero, información relativa a personas con interés en emisores cuyos valores son clasificados por la sociedad. Referente a cada socio, administrador, miembro del consejo de clasificación y encargado de una determinada clasificación, la entidad deberá remitir una declaración jurada ante notario en la que cada uno de ellos exprese la existencia o inexistencia de un eventual interés en los respectivos emisores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82º de la Ley Nº 18.045 y en la Norma de Carácter General Nº 23 de esta Superintendencia. Para estos efectos se deberá utilizar el texto señalado en el Anexo Nº 4 de la presente circular.

### IV. VIGENCIA

La presente circular rige a contar de esta fecha.

SUPERINTENDENTE



N.C.G.	CIRC.	OF CIRC.	OTRAS	FECHA	SA	FM	BI	CR	0	PAGINA
	853			13.02.88				×		003.00

#### ANEXO I

# RESUMEN DE CLASIFICACION DE BONOS

EMPRESA

Indicar razón social del emisor

INSCRIPCION N°:

Indicar el número de inscripción de la emisión en el Re-

gistro de Valores

SERIES

Indicar series de la emisión

# ANALISIS PREVIO

1.1 CALIFICACION DE LA INFORMACION

.CLASIFICACION PREVIA EN CATEGORÍA E :

.MODIFICACION DE LA CLASIFICACION

POR GARANTIAS

Indicar "sí" o "no"

Indicar si "mantiene",

"sube a C", "sube a B"

LIQUIDEZ

Indicar calificación

otorgada o "no evaluada"

.CLASIFICACION FINAL DE INSTRUMENTO : Indicar "A", "B", "C" o

:

"E", y la subcategoría correspondiente en caso

de existir

o "sube a A"

1.2 PRUEBA DE CORTE

.CLASIFICACION PREVIA EN CATEGORIA D

.CLASIFICACION FINAL DEL INSTRUMENTO

.MODIFICACION DE LA CLASIFICACION

POR GARANTIAS

Indicar "sí" o "no"

Indicar si "mantiene",

"sube a C", "sube a B"

o "sube a A"

.LIQUIDEZ :

Indicar calificación otorgada o "no evaluada"

Indicar "A", "B", "C",

o "D" y la subcategoría correspondiente en caso

de existir

II PROCEDIMIENTOS NORMALES DE CLASIFICACION

2.1 CLASIFICACION PRELIMINAR

Indicar "A", "B", "C" o

" D "

.CATEGORIA BASICA DE RIESGO : Indicar "A", "B", "C" o

" D "

Flujo esperado de utilidades : Indicar (miles

Gastos financieros N° años considerados Indicar (miles de pesos) Indicar (miles de pesos)

Indicar sólo años ente-

ros

-Cobertura histórica : Indicar el número co-

rrespondiente



N.C.G.	CIRC.	OF CIRC.	OTRAS	FECHA	SA	FM	ВІ	CR	0	PAGINA
	853			13.02.89				Х		004.00

#### ANEXO 1 (CONT.)

-Grado de riesgo de la industria

: Indicar si es "Riesgo bamedio" o jo", "Riesgo "Riesgo alto"

.COBERTURA PROYECTADAS E INDICADORES ADICIONALES

: Indicar "sube | categoría", "mantiene", "baja l categoría" o "baja 2 categorías"

.CATEGORIA BASICA CORREGIDA

Indicar "A", "B", "C" o n D n

POSICION DE LA EMPRESA EN SU INDUSTRIA

Y ADMINISTRACION Y PROPIEDAD

Indicar si "mantione", "baja | categoría", o "baja 2 categorías"

.CAPACIDAD DE PAGO ESPERADA

Indicar "A", "B", "C" o

.ANALISIS DE SENSIBILIDAD

пDп

s i "mantlene", Indicar "baja i categoría", "no mejor que C" o "baja a D"

-Escenario i

Indicar "A", "B", "C" o

# D #

-Escenario 2

Indicar "A", "B", "C" o 11 D 11

2.2 CARACTERISTICAS DEL INSTRUMENTO

: Indicar si "baja ! categoría", "mantiene", "sube l categoría", "sube 2 categorías" o "sube a A"

2.3 LIQUIDEZ DEL INSTRUMENTO

calificación : Indicar otorgada o "no evaluada"

2.4 CLASIFICACION FINAL DEL INSTRUMENTO

Indicar "A", "B", "C" o "D" y la subcategoría correspondiente en caso de existir.

NOTA: Para aquellos instrumentos que no obtengan una clasificación definitiva en el Análisis Previo, sólo deberá completarse el punto II. En caso contrario deberá completarse el punto 1.1 ó 1.2 dependiendo de si la clasificación definitiva fue por calificación de la información o por prueba de corte, respectivamente.



N.C.G.		OF CIRC.	OTRAS	FECHA	SA	FM	ВІ	CR	0	PAGINA
	853			13.02.89				Х		005.00

#### ANEXO 2

# RESUMEN DE CLASIFICACION DE EFECTOS DE COMERCIO

**EMPRESA** 

Indicar razón social del emisor

INSCRIPCION N°:

Indicar el número de inscripción de la emisión el Regis-

tro de Valoras

SERIES

Indicar series de la emisión, si las hubiere

### ANALISIS PREVIO

1.1 CALIFICACION DE LA INFORMACION .CLASIFICACION PREVIA EN CATEGORIA E .MODIFICACION DE LA CLASIFICACION

: Indicar "sí" o "no"

POR GARANTIAS

Indicar si "mantiene". "sube a C", "sube a 8" o

.LIQUIDEZ

"sube a A"

.CLASIFICACION FINAL DE INSTRUMENTO

: Indicar calificación otorgada o "no evaluada"

: Indicar "A", "B", "C" o "E", y la subcategoría correspondiente en caso de existir

#### 1.2 PRUEBA DE CORTE

.LIQUIDEZ

.CLASIFICACION PREVIA EN CATEGORIA D .MODIFICACION DE LA CLASIFICACION POR GARANTIAS

: Indicar "sí" o "no"

Indicar si "mantiene", "sube a C", "sube a B" o "sube a A"

.CLASIFICACION FINAL DEL INSTRUMENTO

: Indicar calificación otorgada o "no evaluada"

Indicar "A", "B", "C" o "D" y la subcategoría correspondiente en caso de existir

#### 11 PROCEDIMIENTOS NORMALES DE CLASIFICACION 2.1 CLASIFICACION PRELIMINAR

.CATEGORIA BASICA DE RIESGO

Flujo esperado de utilidades Gastos financieros N° años considerados

Indicar "A", "B", "C" " O "

Indicar "A", "B", "C" o иDи

: Indicar (miles de pesos) : Indicar (miles de pesos) : Indicar sóto años enteros

-Cobertura histórica

: Indicar el número correspondiente



VALORES	YSEGUROS	•				——				PAGINA	
				FECHA	SA	FM \	BI J	CR	0	PAGINA	
N.C.G.	CIRC.	OF CIRC.	OTRAS	FLCIIA	<del>  </del>			[ v		006.00	
14.C.G.				13.02.89	1 1	ļ		l _^_			
	853				<u></u>						1

# ANEXO 2 (CONT.)

-Calce de flujos

indicar el calce, su nivel, su riesgo etc., según sea la nomenciatura de la clasificadora

.ACCESO AL CREDITO Y ANALISIS DE ACTIVOS PRESINDIBLES

Indicar "sube I categoría", "mantlene", "baja l categoría" o "baja 2 categorías"

.CATEGORIA BASICA CORREGIDA

Indicar "A", "B", "C" o

. YARIABILIDAD DE LA SITUACION FINANCIERA
Y ADMINISTRACION Y PROPIEDAD :

Indicar si "mantiene", "baja i categoría", o "baja 2 categorías"

2.2 CARACTERISTICAS DEL INSTRUMENTO

: Indicar sl "baja l categoría", "mantlene", "sube l categoría", "sube 2 categorías" o "sube a A"

2.3 LIQUIDEZ DEL INSTRUMENTO

Indicar calificación otorgada o "no evaluada"

2.4 CLASIFICACION FINAL DEL INSTRUMENTO

Indicar "A", "B", "C" o "D" y la subcategoría correspondiente en caso de existir.

NOTA: Para aquellos instrumentos que no obtengan una clasificación definitiva en el Análisis Previo, sólo deberá completarse el punto II. En caso contrario deberá completarse el punto I.I ó I.2 dependiendo de si la clasificación definitiva fue por calificación de la información o por prueba de corte, respectivamente.



N.C.G.	CIRC.	OF CIRC.	OTRAS	FECHA	SA	FM	В١	CR	0	PAGINA
	853			13.02,89				X		007.00

#### ANEXO 3

# RESUMEN DE CLASIFICACION DE ACCIONES

EMPRESA

: Indicar razón social del emisor

SERIES

: Indicar la o las series clasificadas, si las hubiere.

### I ANALISIS PREVIO

1.1 CALIFICACION DE LA INFORMACION .CLASIFICACION EN CATEGORIA SIN INFORMACION SUFICIENTE

.CAUSAL

: Indicar "sí" o "no"

Indicar la o las causales que llevaron a dicha clasificación

1.2 PRUEBA DE CORTE .CLASIFICACION EN SEGUNDA CLASE

. CAUSAL

: Indicar "sí" o "no"

Indicar la o las causales que llevaron a dicha clasificación

.CLASIFICACION FINAL

: Indicar la clasificación final y la subcategoría correspondiente, en caso que la hubiere

PROCEDIMIENTOS NORMALES DE CLASIFICACION 2.1 CLASIFICACION FINAL DEL INSTRUMENTO

indicar si es "Primera Clase" o "Segunda Clase", y la subcategoría correspondiente en caso que la hubiere

2.2 CAUSALES QUE LLEVARON A CLASIFICACION FINAL

: Resumir los criterios usados que ilevaron a la clasificación establecida en 2.1

NOTA: Para aquellos instrumentos que no obtengan una clasificación definitiva en el Análisis Previo, sólo deberá completarse el punto II. En caso contrarlo deberá completarse el punto I.I ó I.2 dependiendo de si la clasificación definitiva fue por calificación de la información o por prueba de corte, respectivamente.



N.C.G.	CIRC.	OF CIRC.	OTRAS	FECHA	SA	FM	ві	CR	0	PAGINA
	853			13.02.89				×		008.00

# ANEXO 4

# DECLARACION JURADA

	, como
a sociedad	
aro bajo Juramento que:	
_	Cl. L L 141.5 La montodad
De los emisores cuyos fi	ítulos clasificó la sociedad
	durante el mes de de 19 a con interés" en virtud de las disposiciones
·	
gentes, en los siguiente	es casos:
EMISOR	CAUSAL
(Código nemotécnico, si	
hubiere)	
710010707	
Respecto de los demás	emisores cuyos valores fueron clasificados po
rocledad	emisores cuyos valores fueron clasificados po dur
sociedad	de 198 , no me afecta circunstancia algun
sociedadel mes deel art	de 198_, no me afecta circunstancia algun ículo 82° de la Ley N° 18.045 o en la Norma de
sociedad el mes de las señaladas en el art rácter General N° 23 d	dur de 198, no me afecta circunstancia algun rículo 82° de la Ley N° 18.045 o en la Norma de e la Superintendencia de Valores y Seguros. E
sociedadel mes deel art	dur de 198, no me afecta circunstancia algun rículo 82° de la Ley N° 18.045 o en la Norma de e la Superintendencia de Valores y Seguros. E
sociedad el mes de las señaladas en el art rácter General N° 23 d	dur de 198, no me afecta circunstancia algun rículo 82° de la Ley N° 18.045 o en la Norma de e la Superintendencia de Valores y Seguros. E
sociedad el mes de las señaladas en el art rácter General N° 23 d	dur de 198, no me afecta circunstancia algun rículo 82° de la Ley N° 18.045 o en la Norma de e la Superintendencia de Valores y Seguros. E
sociedad el mes de las señaladas en el art rácter General N° 23 d otros emisores son los	dur de 198_, no me afecta circunstancia algun rículo 82° de la Ley N° 18.045 o en la Norma de e la Superintendencia de Valores y Seguros. E siguientes:
sociedadel mes deel mes deel art rácter General N° 23 dotros emisores son los	dur de 198_, no me afecta circunstancia algun rículo 82° de la Ley N° 18.045 o en la Norma de e la Superintendencia de Valores y Seguros. E siguientes:
sociedad el mes de las señaladas en el art rácter General N° 23 d otros emisores son los	dur de 198_, no me afecta circunstancia algun rículo 82° de la Ley N° 18.045 o en la Norma de e la Superintendencia de Valores y Seguros. E siguientes:
sociedad el mes de las señaladas en el art rácter General N° 23 d otros emisores son los	dur de 198_, no me afecta circunstancia algun ficulo 82° de la Ley N° 18.045 o en la Norma de e la Superintendencia de Valores y Seguros. Esiguientes:
sociedad el mes de las señaladas en el art rácter General N° 23 d otros emisores son los  NOMINA DE EMISORES  (Código nemotécnico, si	dur de 198_, no me afecta circunstancia algun ficulo 82° de la Ley N° 18.045 o en la Norma de e la Superintendencia de Valores y Seguros. Esiguientes:
sociedad el mes de las señaladas en el art rácter General N° 23 d otros emisores son los  NOMINA DE EMISORES  (Código nemotécnico, si	dur de 198_, no me afecta circunstancia algun ficulo 82° de la Ley N° 18.045 o en la Norma de e la Superintendencia de Valores y Seguros. Esiguientes:
sociedad el mes de las señaladas en el art rácter General N° 23 d otros emisores son los  NOMINA DE EMISORES  (Código nemotécnico, si	dur de 198_, no me afecta circunstancia algun ficulo 82° de la Ley N° 18.045 o en la Norma de e la Superintendencia de Valores y Seguros. Esiguientes:
sociedad el mes de las señaladas en el art rácter General N° 23 d otros emisores son los  NOMINA DE EMISORES  (Código nemotécnico, si	dur de 198_, no me afecta circunstancia algun ficulo 82° de la Ley N° 18.045 o en la Norma de e la Superintendencia de Valores y Seguros. Esiguientes: